# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA MEDIANTE CORTA A HECHO DE PARTE DE LOS RODALES A1 Y A3 DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 1.031.2 "LEITZARANGO BASOAK" PERTENECIENTE A LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y POSTERIORES TRABAJOS DE PLANTACIÓN.

## 1- ANTECEDENTES

Se presenta este pliego de condiciones técnicas de aprovechamiento de una masa de pino laricio que se encuentra en mal estado fitosanitario por enfermedades fúngicas por lo que se propone su corta a hecho y posterior plantación. Todo ello en los términos que se recogen en el artículo 36.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes: *La administración gestora de los montes demaniales podrá enajenar productos (...), bajo el régimen de aprovechamientos forestales (...)Como contraprestación, además del precio, podrá establecerse la realización de determinadas mejoras del monte.*

Se establecen a partir del punto 9 del presente pliego el detalle de las mejoras del monte que consisten en la plantación de especies forestales autóctonas acordes a la estación forestal.

## 2- DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

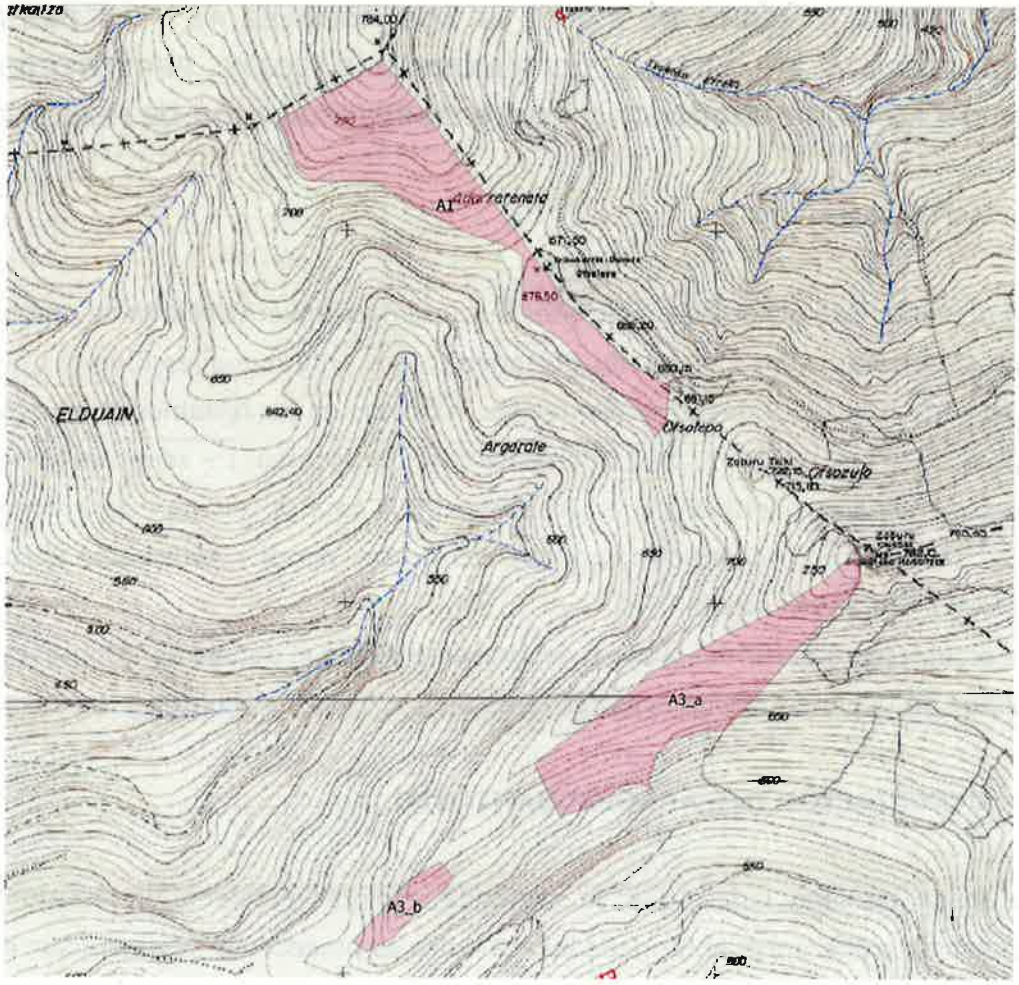
La masa de pino laricio que se pretende explotar presenta un estado fitosanitario deficiente debido a diferentes enfermedades. La masa es procedente de plantación del año 1960 por lo que ha superado su turno mínimo de corta.

La superficie objeto de corta está distribuida en tres rodales no contiguos tal y como se representa en el croquis del punto 2.1 y con una superficie total de 10,53 ha.

Se han medido de manera diferenciada los pies secos en pie y los pies verdes según detalle recogido en la tabla del punto 2.2.

2.1 Localización y superficies:

Parte del rodal A1 4,95 ha, parte del rodal A3a 4,95ha y A3b 0,63 ha




2.2 Especie, número de pies y cubicación

| Rodal | Especie | N pies | Volumen | Precio Base |
|---|---|---|---|---|
| A3 | P nigra verde | 2076 | 1728 | 55.336,33 € |
| A3 | P nigra secos | 270 | 246,4 | 1.465,34 € |
| A1 | P nigra verde | 2546 | 1577,457 | 50.502,29 € |
| A1 | P nigra secos | 457 | 276,6211 | 1.645,06 € |
| | | | | |
| | | | **3.828,48** | **108.949,01 €** |

- **COSA CIERTA:** corta a hecho de **5.349 pies** de la especie *Pinus nigra*
- **VOLÚMENES APROXIMADOS: 3.828,48 m³** con corteza y hasta 7,5 cm en punta.

Valor estimado de la madera, presupuesto de la plantación y **precio base de licitación:**

- Valor económico estimado de la madera: **108.949,01 € (IVA incluido)**
- Presupuesto de la Plantación*: **38.062,50 € (IVA incluido)**
- El precio base de licitación es el resultante de aminorar el precio de la madera con el precio de los trabajos. **PRECIO BASE DE LICITACIÓN: 70.886,51 €**

***se aporta en el punto 9 el detalle del pliego de condiciones técnicas de la plantación con plazos parciales y desglose de los precios utilizados para el presupuesto.**

## 3- UNIDADES COMERCIALES A LAS QUE SE LIQUIDARÁN LOS PRODUCTOS Y TRABAJOS

**A riesgo y ventura** del adjudicatario los relativos a la **explotación de la madera**

**A medición final** de las unidades efectivamente ejecutadas en los **trabajos de plantación**.

Una vez concluidas las dos fases de los trabajos se hará un **informe final donde se de cuenta de las unidades ejecutadas, midiéndose los trabajos de acción previa en hectareas y el ahoyado y plantación en unidades. El informe se remitirá al adjudicatario para proceder al remate final de obra.**

## 4- PLAZOS DE EJECUCION

Plazo de explotación madera: Hasta el 31 de Diciembre de 2024

Plazo de plantación: Hasta el 31 de Marzo de 2025*

*Existen otros plazos parciales de obligado cumplimiento recogidos en el punto 9

## 5. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las dispuestas en los Pliegos General y Especial de Condiciones Técnico-Facultativas, Resoluciones de 24 de Abril de 1.975 (B.O.E. nº 200 de 21 de Agosto de 1.975 R. 1.675), y de 6 de Mayo de 1.975 (B.O.E. nº 199 de 20 de Agosto de 1.975 R. 1.672) respectivamente.

## 6. CONDICIONES ESPECIFICAS

**6.1.** Tasas: 902,76 €

**6.2.** Vías de saca a utilizar: las existentes en el monte en su estado actual. El Servicio de Montes y Gestión de Hábitats de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, tan solo garantiza el estado de las vías de saca hasta el momento de la adjudicación definitiva, exigiéndose que en todo momento se encuentren transitables y que al finalizar el aprovechamiento, el firme de los mismos se encuentre en el mismo estado que cuando se entregó el monte.

Este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats se inhibe expresamente sobre cualquier responsabilidad derivada del uso o autorizaciones precisas sobre otros caminos que no estén dentro del monte de Utilidad Pública.

**6.3.** Las máquinas arrastradoras de madera, no podrán circular por el interior de la zona de corta sin la previa autorización del personal facultativo de este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats tras el examen del plan de explotación presentado por la empresa adjudicataria, siendo que su operatividad deberá basarse en las vías existentes.

**6.4.** La empresa maderera adjudicataria, deberá obtener de la Dirección de Carreteras la oportuna autorización para labores tales como acopios de madera en zonas de su competencia o transportes con peso superior a los límites establecidos, conforme a la Norma Foral de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa 17/1994.

## 7. SEGURIDAD Y SALUD

El contratista cumplirá con todas y cada una de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo, LEY 31/1.995 de 8 de noviembre, Real Decreto 773/1.997 de 30 de mayo y Real Decreto 1.215/1.997 de 18 de julio, siendo de su exclusiva responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la administración contratante.

## 8. OTRAS NORMAS

**8.1.** En todo momento se atenderán las instrucciones u órdenes emanadas del personal de este Servicio de Montes y Gestión de Hábitats, tanto en lo referente a la corta en sí, como a las secuencias según las cuales deberá realizarse el aprovechamiento.

**8.2.** Las dudas o discrepancias que pudieran surgir entre la empresa adjudicataria y la Administración Forestal acerca de la forma de interpretar los trabajos, se resolverá a favor de ésta última.

**8.3.** El adjudicatario será responsable de los daños que se pueden derivar de su actividad, tanto frente a la Administración como frente a particulares, especialmente en cuanto se refiere a instalaciones eléctricas y canales de derivación, así como a terceras personas u operarios de la explotación.

**8.4.** Si en el transcurso del período de los trabajos surgiera en el ámbito de este Territorio Histórico otras necesidades no enunciadas en el presente Pliego, tales como auxilio en incendios forestales, acondicionamientos de caminos por lluvias torrenciales, retirada de ganado incontrolado de las plantaciones jóvenes, etc., el adjudicatario se compromete a poner a disposición de esta administración los medios necesarios para la ejecución de los mismas, dentro de la capacidad real del interesado y en el momento en que esta Administración lo demande.

**8.5. El aprovechamiento está en su práctica totalidad dentro de la estación megalítica de Onyi-Mandoegi por lo que se someterá a informe de impacto arqueológico y se atenderá a las prescripciones de los técnicos de cultura.**

## 9. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS LABORES DE PLANTACIÓN

### 9.1.- ACCIÓN PREVIA MANUAL

En la fase de acción previa se cortará y recogerá todo el matorral y los restos de corta, apilándose en forma de montones de modo que a juicio del Servicio de Montes y Gestión de Hábitats haya suficiente distancia entre los mismos teniendo en cuenta la cantidad de broza y restos de corta a eliminar. Los montones en ningún caso se realizarán sobre las regatas existentes. Se respetarán los bosquetes, golpes o árboles individuales de especies autóctonas que no han sido objeto del aprovechamiento previo. Se dejará alrededor de éstos espacio suficiente sin plantar para la pervivencia de los mismos. En el caso de que excepcionalmente deba derribarse algún pie aislado será indicado expresamente por el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats. De la misma manera se procederá en el caso de que alguno de estos pies deba ser podado para asegurar la pervivencia de la plantación. No se utilizará en esta fase ninguna máquina autopropulsada siendo manual la ejecución de los trabajos salvo autorización expresa. La fase de acción previa deberá estar finalizada antes del 31 de enero de 2025.

### 9.2- AHOYADO Y PLANTACIÓN

El marco de plantación será 3 m x 2 m de forma que las columnas queden perfectamente alineadas según la línea de máxima pendiente. Se evitarán las zonas de piedra y las zonas de cabida cubierta probable de la vegetación preexistente. La plantación se realizará de forma que en cada fila se mezclen las diferentes especies de manera no uniforme. Aunque el marco teórico de plantación es 3x2 prevalece a éste el criterio de respetar la regeneración natural existente lo que aminorará la cantidad de planta necesaria que se estima en un máximo de 1.500 plantas/ha.

El ahoyado será manual de dimensiones 40 x 40 x 40 cm. De la tierra extraida se depositarán los últimos 20 cm en el mismo hoyo una vez realizada su remoción y el resto de la tierra será extraida y depositada en la parte superior de la ladera de manera que se faciliten las labores de plantación.

Si el suministro de la planta no se ajusta exactamente al ritmo de la plantación ésta deberá enviverarse en el monte. Se abrirá una zanja de 40 cm de profundidad y se distribuirán linealmente los fardos de planta, cubriéndose posteriormente con tierra los sistemas radicales hasta una altura del doble de la longitud de la raíz. Se evitarán en el proceso de enviverado, dejar cámaras de aire entre sistemas radicales que conllevarían su desecación. Posteriormente se compactará ligeramente la tierra y se regará. Los lotes de planta permanecerán un máximo de 5 días en el área de enviverado. Este área permanecerá cerrada al acceso del ganado.

La plantación se realizará al menos 2 semanas después de la preparación del terreno. Las plantas cuya raiz no tengan una conformación adecuada para la plantación deberán recortarse.

Las raíces de las plantas, se embarrarán obligatoriamente para su plantación; con objeto de facilitar su arraigo y evitar la desecación de las raíces más finas en su manipulación hasta el momento de la plantación. Se extremarán las precauciones en la manipulación de planta los días de viento, cuidando los plantadores de transportar mas planta que la justa para evitar su desecación.

La planta se introducirá en la hoya totalmente vertical, con la raíz extendida y recta. El terreno se apisonará convenientemente, quedando éste un centímetro por encima del cuello de la raíz de la planta.

La planta la suministrará el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats.

**La fase de ahoyado deberá estar acabada antes del 20 de febrero de 2025.** El Servicio de Montes y Gestión de Hábitats podrá ejecutarla subsidiariamente con cargo al adjudicatario si los trabajos de ahoyado no se hubieran iniciado antes del 10 de febrero de 2025.

**La fase de plantación deberá estar acabada antes del 31 de marzo de 2025.** El Servicio de Montes y Gestión de Hábitats podrá ejecutarla subsidiariamente con cargo al adjudicatario si los trabajos de plantación no se hubieran iniciado antes del 10 de marzo de 2025 o si la marcha previa de los trabajos hace imposible que se acaben en plazo. Los trabajos que se ejecuten de manera subsidiaria por el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats tendrán un sobrecoste sobre el precio unitario del 25%.

**Si la extracción de madera se hubiese finalizado a fecha 31 de diciembre de 2023, las fechas de plantación se adelantarán a 2024.**

**9.3- CUADRO DE PRECIOS**

| | unidades | precio unitario | |
|---|---|---|---|
| acción previa | 10,5 | 1600 | 16.800 € |
| ahoyado y plantación | 15750 | 1,35 | 21.263 € |
| | | | |
| **TOTAL** | | | **38.062,50 €** |

Donostia-San Sebastián, a 8 de Setiembre de 2023

LA JEFA DE LA 3ª SECCION FORESTAL

Fdo.: Inma Lizaso